



---

## **GUIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL CERTIFICADO DE LIBRE VENTA.**

---

1. Acreditar la personalidad jurídica del solicitante, de acuerdo con los siguientes supuestos:
  - a. Si el trámite lo realiza como persona física, deberá presentar identificación oficial con fotografía y el Registro Único de Población (CURP), (entregar copia y exhibir original para su cotejo), o
  - b. En caso de ser persona moral, presentar copia certificada ante Notario Público del acta constitutiva de la empresa y del testimonio que acredite la personalidad jurídica del representante legal de la misma, en términos de los Artículos 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
  
2. Presentar solicitud original en escrito libre dirigida a la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera, dependiente de la Dirección General de Salud Animal del SENASICA, que contenga la siguiente información:
  - a. Lugar y fecha;
  - b. Tipo de certificado solicitado;
  - c. Nombre o razón social del solicitante, RFC, domicilio, teléfono y correo electrónico;
  - d. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la(s) persona(s)
  - e. autorizada(s) para hacerlo, teléfono y correo electrónico;
  - f. Nombre comercial del producto;
  - g. Descripción del producto para uso o consumo de especies acuícolas (ingredientes,
  - h. composición química);
  - i. Nombre o razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico, así como el número de
  - j. Certificado de Sanidad Acuícola del Establecimiento en Operación del productor o elaborador y su vigencia.
  - k. País que se pretende exportar el producto. y subproducto de especies acuáticas o de los productos para uso o consumo de dichas especies.
  - l. Nombre y firma del solicitante (persona física), o del Representante Legal (persona moral) o en su caso, huella digital.
  
3. Presentar comprobante de pago de derechos, de acuerdo al Artículo 90-B de la Ley Federal de Derechos. El pago se podrá realizar vía electrónica o a través de ventanillas bancarias, mediante el formato de pago (hoja de ayuda), que se podrá obtener al ingresar al portal electrónico e5cinco: <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/hojaAyuda/eCinco.jsp>

**Nota:**

- I. Para el caso de alimentos destinados a especies acuícolas, incluir ficha técnica, en la cual especifique: características físico-químicas, recomendaciones sobre su uso, dosis, especies en las que se recomienda su uso y aplicación.
- II. Para el caso de aceites y harinas de pescado, análisis garantizado, denominación comercial y procesos de producción
- III. Para el caso de productos antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas para uso o consumo en especies acuáticas, presentar copia simple del certificado de uso y aplicación, vigente.



---

## **GUIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL CERTIFICADO DE LIBRE VENTA.**

---

Fundamento Legal: artículos 17, 26 y 35 fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial De La Federación (DOF), el nueve de septiembre de dos mil veintidós; artículos 15, 15-A, 19 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, última reforma publicada en el DOF el dieciocho de mayo de dos mil dieciocho; artículo 90-B de la Ley Federal de Derechos vigente; artículos 103, 105, fracción I y IV, 107, 111, 113, 114 y 115 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, última reforma publicada en el DOF el siete de diciembre de dos mil veintidós; artículos 1 y 2 apartado b), fracción V, 19 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el DOF el día tres de mayo de dos mil veintiuno; y artículos 1, 4, 6 fracción II, 13, 14 fracciones III, XIV, XX, 16 fracciones V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado el veintiuno de julio del dos mil dieciséis en el DOF.